



Esta Corporación ha acordado adquirir por medio de concurso los lotes de ropas que á continuación se detallan con destino á la Inclusa de esta ciudad.

1.º 40 metros tela color azul marino para delantales y margas para las Hijas de la Caridad.

2.º 120 metros brinet para almohadas.

3.º 80 metros tejidos cuadrados para vestidos para las niñas.

4.º 120 metros brinet para sábanas.

5.º 40 metros madapolam para camisas y pañales para los niños.

6.º 20 metros rayado para delantales de las niñas mayores.

Las expresadas ropas deberán sujetarse á las muestras que obran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial.

Los concursantes deberán acompañar á sus proposiciones, que podrán comprender uno ó varios lotes, una muestra de los tipos que ofrezcan con la correspondiente nota de precios.

La Comisión en su día adjudicará el remate al concursante ó concursantes que estimase conveniente, pero no vendrá obligada á hacerlo, si á su juicio no resultase ventajosa ninguna de las ofertas presentadas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial durante los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio y el 13 de Diciembre próximo, ambos inclusivos, desde las 10 á las 13 horas.

Palma 18 Noviembre de 1913.—El Vicepresidente, José Felio.—F. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

La Comisión provincial en sesión celebrada el día de ayer, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar las obras de Albañilería necesarias, para la restauración de la Capilla de La Sangre en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma 20 de Noviembre de 1913.—El Vicepresidente, José Felio.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

La Comisión provincial en sesión celebrada el día de ayer ha aprobado los pliegos de condiciones que deben regir en las subastas que deben celebrarse para contratar, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficiencia de esta ciudad, el suministro de los artículos que á continuación se expresan:

Leña de olivo y de pino.—Cok de 1.ª, y 2.ª clase.—Carbon vegetal.—Chocolate.—Huevos y Biscochos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma 20 de Noviembre de 1913.—El Vicepresidente, José Felio.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 2882

La Comisión provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la R. O. Circular expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 26 de No-

viembre de 1898, ha acordado anunciar un concurso para la provisión de las plazas de Médico Civil de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, para el año 1914, y de Médico Civil Suplente de la misma, que debe sustituir al propietario en sus ausencias y enfermedades: y para que estos nombramientos puedan en su día verificarse con arreglo al art. 3.º del R. D. de 5 de Enero de 1897, los que aspiran á obtener dichos cargos deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación en los diez primeros días del mes de Diciembre próximo acompañando los documentos que acrediten su capacidad profesional y los justificantes de sus méritos y servicios.

Los que para el caso de no obtener el primero de dichos cargos aspiren á que les sea conferido el segundo, podrán formular sus solicitudes por medio de una sola instancia.

Palma 20 de Noviembre de 1913.—El Vicepresidente, José Felio.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2872

DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Anuncio.—En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 19 Julio de 1904 se hace público que D. José Hernandez Herrero, nombrado Aspirante de 1.ª clase á Oficial de Hacienda con destino á la Intervención de esta provincia, ha tomado posesión de su cargo con fecha primero del corriente mes.

Palma de Mallorca 8 Noviembre 1913.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

Núm. 2870

ADUANA DE PALMA

Anuncio de Subasta.—El día doce de Diciembre próximo á las once tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se detallan procedentes de abandono y efectos al expediente n.º 5/913

Lote único	Pesetas
1'500 kilogramos cubiertos de hierro.	8'00
57 id. hormas de madera usadas.	10'00
Un seco envase del anterior.	0'10
12 id. kilogramos en una vicicleta usada.	60'00
1'460 id. colcha de algodón.	6'00
0'350 id. bolsillo de plata.	60'00
0'250 id. tejido de lana.	3'00
0'800 id. gorras de lana.	5'00
13 id. Estampas.	40'00
Total.	192'10

Inporta la anterior tasación ciento noventa y dos pesetas y diez centimos.

Nota.—No se admitirá ninguna postura que no cubra el tipo de tasación y será de cuenta del comprador el ingreso de los derechos reales.

Palma 18 Noviembre 1913.—El Administrador, Vicente.

Núm. 2853

ALCALDIA DE PALMA

Debiendo proceder á la reparación del paseo del Borne, esta Alcaldía suplica á todos los propietarios que no tengan los desagües y demás tuberías que ocupen el subsuelo en buenas condiciones procedan con urgencia previa permiso á la reparación ó construcción de las mismas.

Ruego así mismo á los propietarios que tengan el desagüe de sus fincas en la acequia, trasladan el empalme ó acometida á la alcantarilla colectoras últimamente construida por el centro de dicho paseo.

Lo que anuncio para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles resultan inego perjudicados con los acuerdos restrictivos que pueda tomar el Ayuntamiento para mejor conservar el piso del repetido paseo próximo á ser reconstruido.

Palma 18 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, El Conde de Olocau.

Núm. 2865

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo señalado en el B. O. n.º 7301 de 16 del pasado contra los pliegos de condiciones para los arbitrios de 1914, y aprobados definitivamente por la Junta Municipal en sesión de ayer, se hace saber que el día 29 del actual se procederá á la subasta de los arbitrios referidos en la forma siguiente:

1.ª Subasta del arbitrio Corral común de las 17 á las 17 y media bajo el tipo de 88 pesetas.

2.ª Subasta de arbitrio de Pascadería, bajo el tipo de 461 pesetas de las 17 y media á las 18.

3.ª Subasta de arbitrio de pesas y medidas de las 18 á las 18 y media bajo el tipo de 4001 pesetas.

4.ª Subasta de arbitrio sobre la vía pública, plaza Alondiga y Mercado de las 18 y media á las 19 bajo el tipo de 3371 pesetas.

5.ª Subasta de arbitrio sobre la Carnicería pública para abasto de carnes de las 19 á las 19 y media bajo el tipo de 2625 pesetas.

6.ª Subasta de arbitrio sobre el Matadero por derechos de degüello de las 19 y media á las 20 bajo el tipo de 831 pesetas.

El día primero de Diciembre se procederá á las segundas subastas bajo el mismo tipo, de las que quedan desiertas por falta de licitadores y de las que hubieran sido adjudicadas para la admisión de posturas siempre que se mejoren con el 10 por 100, á las horas señaladas á cada una.

Las subastas se celebrarán por medio de pujas á la llana y con sujeción á los pliegos de condiciones de manifiesto en Secretaría.

La Puebla 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, R. Torres.—P. A. de la J. M.—Euterio Marqués, Secretario.

Núm. 2849

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1914, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días á contar del siguiente al de su publicación, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 206'00 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices, conejos y liebres.—Unidades, una.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 2.500.—Producto anual, 250 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 0'80 id.—Consumo calculado durante el año, 30.000.—Producto anual, 240'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, un litro.—Precio medio, 0'40 pesetas.—Arbitrio, 5 id.—Consumo calculado durante el año, 11.000.—Producto anual, 550 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, 1 kilo.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 4.000.—Producto anual, 800'00 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás hierbas.—Unidades 100 kilos.—Precio medio, 3'50 pesetas.—Arbitrios, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.000.—Producto anual, 2.000 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 10.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 151.000.—Producto anual, 1.510 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 1 pesetas.—Arbitrio, 0'10

id.—Consumo calculado durante el año, 450.000.—Producto anual, 450 pesetas.

Total 6.000'00 pesetas

Felanitx á 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde Presidente, Guillermo Puig.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 2863

ALCALDIA DE FELANITX

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Felanitx á 18 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Guillermo Puig.

Núm. 2848

AYUNTAMIENTO DE MURO

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana de esta villa, para 1914, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muro 16 Noviembre de 1913.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—Francisco Campamar Carrio, Secretario

Núm. 2854

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1914, está de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el de la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad á 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Costa.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 2855

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1914, está de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Antonio Abad 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Costa.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 2857

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año proximo de 1914, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del mismo, por término de quince días á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 18 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Sebastián March.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 2858

Acordado por este Ayuntamiento ordenar por medio de subasta los arbitrios municipales denominados Plaza Mercado, Matadero y Corral común, por todo el año 1914, los respectivos pliegos de condiciones quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 18 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Sebastián March.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 2859

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el padrón de cédulas personales respectivo á este municipio y año próximo de 1914, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación por el tér-

mino de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado cuyo término ninguna será atendida.

Es por las 18 Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pablo Llinás.—José Sabater, Secretario.

Núm. 2860

La Matricula industrial de este pueblo formada para el próximo año de 1914, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Es por las 18 Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pablo Llinás.—José Sabater, Secretario.

Núm. 2861

El padrón de carruajes de lujo de este pueblo y año de 1914, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Es por las 18 Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pablo Llinás.—José Sabater, Secretario.

Núm. 2862

#### AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y urbana de este pueblo para el servicio del próximo año civil 1914, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles á contar del que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las que suvieran por conveniente precisamente dentro del citado plazo.

Estellenchs 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Atanasio Palmer.—P. A. de la J. P.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2869

#### AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y Pecuaria y de edificios y solares de este término que han de registrarse durante el próximo año de 1914, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferrerías á 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Florit.—P. A. del A. y J. M.—Luis Florit, Secretario.

Núm. 2868

D. Jorge Genestar Mir, Alcalde constitucional de la villa de Selva, provincia de las Baleares.

Por el presente hago saber á cuantas personas tuvieran obligaciones en este término municipal, sea cual fuere su naturaleza y por alto estuvieren continuadas en el reparto general autorizado para cubrir el déficit del actual presupuesto que se determina (en el apartado g.) artículo 6.º de la ley de supresión de Consumos de 12 de Junio de 1911, que terminado el primer periodo de cobranza voluntaria del cuarto trimestre del corriente año, conforme determina el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, podrán los interesados hacer efectivos sus respectivos descubiertos en la oficina recaudadora de esta villa, sita en la casa Consistorial de la plaza de la Constitución número 1, todos los días de 8 á 12 desde el 25 al 30 del actual mes, bajo apercibimiento de que los que no las hubiesen hecho efectivos dentro de este segundo plazo voluntario de cobranza, incurrirán en el apremio del cinco por ciento que se determina en el artículo 47 de la referida Instrucción.

Lo que se notifica por medio del pre-

sente á los interesados á los efectos legales procedentes.

Selva 19 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Jorge Genestar.

Núm. 2876

D. Rafael Perelló y Nadal, Alcalde constitucional de la villa de Maria.

Hago saber: Que terminando el veinticinco de los corrientes el primer periodo de cobranza voluntaria del 4.º trimestre de reparto general autorizado para cubrir el déficit del actual presupuesto, que se determina en el art. 6.º de la ley de supresión de consumos de 12 de Junio de 1911, se hace saber á cuantos tienen obligaciones en este término, sea cual fuere su naturaleza, podrán hacer efectivos sus descubiertos en la oficina recaudatoria de esta villa, sita en la casa n.º 102 de la calle del Arrabal, todos los días desde el 25 al 30 del actual mes, bajo apercibimiento de que los que no los hubiesen hecho efectivos dentro del expresado segundo plazo de cobranza voluntaria incurrirán en el apremio de primer grado conforme determina el art. 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maria 20 Noviembre de 1913.—Rafael Perelló.

Núm. 2867

Don Mariano de Cáceres Martínez, Juez de primera instancia del Partido de Ibiza.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado por el procurador D. Mariano Palerm en nombre de D. Eusebio Calbet y Ramón, soltero, farmacéutico, mayor de edad y vecino de esta Ciudad contra Joaquín Barceló Ribas y sus hijos Francisco y María Barceló y Riquer, mayores de edad y vecinos que fueron de esta Ciudad y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he dispuesto sacar á pública subasta la finca embargada en dichos autos, ó sea una casa alta y baja señalada con los números diez y siete y diez y nueve de la calle (hoy Plaza) de San Telmo del arrabal de la Marina de esta Ciudad con un portal en la calle de la Drasaneta marcado con el número catorce, de veinticuatro palmos de longitud por veintitres de latitud, lindante por Norte ó izquierda entrando con casa de Gabriel Ferrer, hoy Catalina Cardona y Manuel Reus, por Este ó fondo con la de la viuda de Francisco Suñer, hoy Isabel Suñer y la de D. Mariano Ramón, hoy D. Eusebio Calbet, por Sur ó derecha con la de este último, antes Mariano Ramón, y Antonio Costa y por Oeste ó frentes con la Iglesia de San Telmo, calle mediante, justipreciada en mil quinientas pesetas, y se saca á pública subasta en venta por término de veinte días bajo las condiciones siguientes.

Primera. La subasta y remate de la deslindada finca tendrá lugar el día nueve de Diciembre próximo y la hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar precisamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaslo y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Cuarta. Serán de cuenta del comprador los gastos del remate y transferencia de la propiedad.

Quinta. Los títulos de propiedad de la referida finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán enterarse de ellos los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y de los cuales resulta que no existe título de dominio inscrito de la mitad de la planta baja de la repetida finca, por lo que será obligación del comprador verificar la inscripción omitida de la expresada mitad de la planta baja antes del otorgamiento de la escritura de venta en el tiempo que sea suficiente y se le señale.

Ibiza trece de Noviembre de mil nove-

cientos trece.—Mariano Cáceres.—Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 2866

#### CEDULA DE CITACION

Por el procurador D. Pedro Perelló, en nombre de Magdalena Parets y Campins y de Antonia Fiol y Parets, se presentó demanda contra Francisca Fiol y Parets, casada con Pablo Villalonga, ambas de ignorado paradero, sobre cancelación de legítima. Y en providencia de hoy se ha señalado el día 25 del actual, á las diez horas para la celebración del juicio verbal, disponiendo el Sr. Juez por medio de la presente, la citación de la demandada acompañada de su marido para que comparezca en el local de este Juzgado, el día y hora señalados á fin de asistir al memorado juicio; parándose el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecieren. Alaró 17 de Noviembre de 1913.—El Secretario suplente, Lorenzo Rosselló.

Núm. 2875

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 23 de Octubre de 1913, se proveerán por concurso dos plazas de Profesor auxiliar, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, que se hallan vacantes en la Escuela Normal superior de Maestros de Tarragona.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Poseer el título de Maestro Superior de primera enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

1.ª Poseer el título de Maestro de primera enseñanza, Normal ó su equivalente al superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

2.ª Mayor tiempo de servicios como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en la escuela en que existe la vacante.

3.ª Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las condiciones mencionadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las catorce horas del día que expira el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar á dichas plazas.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1913.—El Rector, Valentín Anille.

Núm. 2850

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL

RÚSTICA

Año de 1913

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Masacor de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que insiryo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha quince de Noviembre de 1913 la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día tres de Diciembre próximo y hora de las nueve siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su valoración.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en

su caso; y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación Ejecutiva calle de Son Pinar n.º 4 Felanitx y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

*Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas*

Núm. 3863.—Miguel Valls Piña y Catalina Pomar Valls.—El dominio útil de una pieza de tierra situada en el término municipal de Felanitx y punto llamado Son Gari, de cabida de veinte y nueve áreas ochenta y tres centiáreas que linda al Norte con tierras de Anurés Fabrer, Este Pedro Salom, Sur otra finca de Miguel Valls y Oeste Antonio Barceló.

Esta finca en el resto de la de cabida de sesenta y cinco áreas treinta y cuatro centiáreas que consta inscrita bajo el número 1715, al folio 205, Tomo 115 del Archivo 30 de Felanitx.

Y estando valorada con una riqueza imponible de 5'00 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 100 pesetas, valor para la subasta 66'67 id.

Otra pieza de tierra situada en el mismo término y llamado también Son Gari de cabida de veinte y tres áreas sesenta y seis centiáreas que lindan al Norte y Oeste con tierras de Sebastián Gayá y Nicolau, al Este con las de Damian Colom y al Sur con las de Juan Forteza.

Esta ultima finca carece de título de dominio y por consiguiente los gastos que se ocasionen para la formación del expediente de información posesoria serán de cargo del rematante.

Estando valorada la indicada finca con una riqueza imponible de 3'99 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 79'80 pesetas valor para la subasta 53'20 id.

Y según la certificación de gravámenes librada por el Señor Registrador de la Propiedad de este partido aparece que la primera finca que se describe, es tenida en alodio de la Caballería de Patix, cuyo alodio figura inscrita por indiviso y en partes iguales á favor de D. Fernando Truyols y Despuig y de D. José Despuig y Gonzalez de Balbana; y además el dominio útil de la referida finca Son Gari y la finca llamada también Son Gari que se describe en segundo lugar se hallan afectas al embargo que en el expediente se consigna.

Los gastos de la subasta escritura matriz traspaso y las sucesivas al procedimiento serán de cargo del rematante.

2.ª Que los deudores ó sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Felanitx á 17 de Noviembre de 1913.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Depositaria de fondos municipales de Búger

CUENTA del primer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (45'62), Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo (45'62), Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (45'62).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income sources like Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, etc., and payments like Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Búger á 2 de Abril de 1913.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Payeras.

Depositaria de fondos municipales de Búger

CUENTA del segundo trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (35'62), Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo (45'62), Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income sources and payments for the second quarter.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Búger á 2 de Julio de 1913.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Payeras.

Depositaria de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del segundo trimestre de 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (20083'57), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (6111'10), Cargo (26194'67), Data por pagos verificados en igual trimestre (7690'80), and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (18508'87).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income sources and payments for the second quarter of 1913.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza á 30 de Junio de 1913.—El Depositario, Juan Bonet.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Perez Cabrer.—V.º B.º—El Alcalde, Jasso.

Depositaria de fondos municipales de Sóller

CUENTA del segundo trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (33536'79), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (16787'29), Cargo (50824'08), Data por pagos verificados en igual trimestre (19936'58), and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (30887'65).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income sources and payments for the second quarter of 1913.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller á 29 de Septiembre de 1913.—El Depositario, D. Deyá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Paig.